



**RESOLUCIÓN No. 01677**

( 05 MAR 2010 )

**“Por la cual se Delega la facultad de ordenar retención salarial a deudores morosos del ICETEX”**

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, la ley 489 de 1998, el Acuerdo 13 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 211 de la Constitución Política dispone que la Ley fijara las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades administrativas las funciones que en principio están asignadas a éstas.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9° señala que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto administrativo, delegar el ejercicio de funciones a sus colaboradores, o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que conforme al inciso segundo del artículo 211 de la Constitución Política la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponde exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de la supervisión o vigilancia que debe ejercer sobre las funciones delegadas.

Que los estatutos del ICETEX en el numeral 15) del Artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, establece que la Presidenta puede delegar funciones de su competencia, con las limitaciones que al respecto establece la Ley 489 de 1998.

Que es pertinente delegar la facultad de ordenar la retención salarial a los deudores morosos del ICETEX, en la Vicepresidente de Crédito y Cobranza de conformidad con el artículo 16 del Decreto 3155 de 1968 que precisa *“ Las cuotas de amortización y los intereses vencidos por concepto de los préstamos que verifica el ICETEX, deberán ser deducidos y retenidos por los pagadores de las entidades o personas, así públicas como privadas, a que tales deudores presten sus servicios, mediante orden expresa del Director o Subdirector del ICETEX, las cuales deberán ser entregadas a la Tesorería del mismo Instituto...”*

Que con dicha delegación se busca hacer más eficiente y eficaz el recaudo de recursos a favor del ICETEX.



**RESOLUCIÓN No 00167**

( 05 MAR 2010 )

**"Por la cual se Delega la facultad de ordenar retención salarial a deudores morosos del ICETEX"**

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas deberá informar periódicamente a la Presidencia del ICETEX, sobre el ejercicio de la delegación conferida.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza ordenar la retención salarial a los deudores morosos del ICETEX, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 3155 de 1968.

**ARTÍCULO SEGUNDO** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 05 MAR 2010

**L PRESIDENTA**

  
**MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO**